



Proceso : VERBAL DIVISORIO POR VENTA DE MENOR CUANTIA
Demandante : GLORIA TERESA MATEUS
Demandado : RAUL MATEUS CAÑAS
Apoderado : DR. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE
Radicado : 683852042001-2020-00001

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demanda presentó recurso de REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. Para su conocimiento y demás fines. (Los días 21 y 22 de junio la juez se encuentra de compensatorios turno fin de semana 19 y 20).

Landázuri, 18 de junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintiuno

Como quiera que el demandado fue notificado y en el término oportuno propuso recurso de REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, a través de representante judicial.

En consecuencia este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado **RAUL MATEUS CAÑAS**, de la demanda VERBAL DIVISORIO POR VENTA DE MENOR CUANTIA.

SEGUNDO: Del escrito del Recurso de REPOSICION propuesto por la parte demandada, a través de apoderado judicial, contra el auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, se da traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme al artículo 318 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, para lo que estime pertinente.

TERCERO: SE RECONOCE personería a la abogada JACKELINE FLOREZ CALDERON identificada con la cédula de ciudadanía número 63.253.425 y T.P. 188.451 del C.S.J. como apoderada judicial del demandado RAUL MATEUS CAÑAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24 E JUNIO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria